

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 43

Martes 21 de febrero de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

ANUNCIO

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de *aprisco para mil quinientas cabezas, con vivienda y habitaciones para pastores*, en la zona de concentración parcelaria de Olmedo (Valladolid).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a setecientos seis mil novecientos quince pesetas con sesenta y un céntimos (706.915,61 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones del concurso podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, número 54) y en la Delegación de dicho organismo en Valladolid (Duque de la Victoria, 15), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria el día 21 de marzo de 1956, a las doce horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el secretario técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el res-

guardo de haber constituido una fianza provisional de catorce mil ciento treinta y ocho pesetas con treinta céntimos (14.138,30 pesetas), y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto del presente concurso. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las once horas del día 13 de marzo de 1956. El concurso se adjudicará a la proposición que discrecionalmente se considere más ventajosa, atendido lo que establezca el pliego de condiciones y las ofertas hechas, sin que sea preciso hacer la adjudicación a la proposición que en razón del precio sea más ventajosa.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que acompaña), vecino de ..., provincia de ..., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio de concurso para la ejecución de obras por contrata publicada en ..., se compromete a llevar a cabo las obras de ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones del concurso y a los de condiciones facultativas del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 16 de enero de 1956.—El director del Servicio, R. Beneyto.

466—299

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor Director General de Enseñanza Laboral, en escrito de fecha 11 del actual, me dice lo que sigue:

«Con esta fecha el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, me comunica lo siguiente: Ilmo. Sr.—En ejecución y cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 de la ley de Formación Profesional Industrial de 20 de julio de 1955 y en las Ordenes ministeriales de 23 de septiembre y 28 de noviembre del mismo año.—Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por los Organismos respectivos, ha tenido a bien disponer que la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Valladolid, quede constituida provisionalmente, en la forma siguiente:

Presidente: El excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Vocales: Don José de No Martín, director de la Escuela de Trabajo de Valladolid.

Don Marcelino Caballero Peña, en representación de la Excm. Diputación Provincial.

Don Martín Santos Romero, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Don Alejandro Herrero Rubio, catedrático de la Facultad de Derecho.

Don Antonio Ibares, inspector-jefe de Enseñanza Primaria.

Don José García Gutiérrez, delegado administrativo de Educación Nacional.

Revdo. P. Mariano Rodríguez, S. J., en representación de las Ordenes y Congregaciones religiosas docentes.

Don Manuel Moreno Diez, en representación del Ejército.

Don Hector Arias San Vicente, en representación del S. E. P. E. T.

Don José Muñoz Repiso, delegado provincial de Industria.

Don Salustiano Orejas Andes, delegado provincial de Trabajo.

Don Miguel Buj Crespo, delegado provincial de Sindicatos.

Don Angel Bartolomé Pedruelo, en representación de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes.

Don Ignacio Sánchez López, director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Medina del Campo.

El director de la empresa «Autógena Martínez, S. A.», don Jesús Varona Trigueros y don Fernando Sánchez Estéfano, como empresario, técnico y obrero respectivamente de la industria privada, y

Don Antonio del Hoyo Enciso, ingeniero industrial; don Enrique Díaz Caneja, ingeniero industrial, y don César Gabillondo Manso, industrial, como vocales de libre designación ministerial.

Ejercerá la vicepresidencia de esta Junta Provincial, don José de No Martín».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 20 de febrero de 1956.—
El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. 514

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina, en el ganado existente en el término municipal de Fuensaldaña, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el aprisco «La Matilla»; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal de Fuensaldaña, y como zona infecta, el referido aprisco.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXVIII del vigente reglamento de Epizootias y vacunación obligatoria contra dicha enfermedad en todo el ganado lanar de los términos municipales de Fuensaldaña, Mucientes, Cigales y Santovenia de Pisuerga.

Valladolid, 15 de febrero de 1956.—
El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. 518

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de diciembre de 1955

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el interventor para el mes de noviembre, según dispone el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARACTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL
	Obligatorios	Diferibles	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales. . .	79.571,25	327.970,45	407.541,70
» 2.º—Representación provincial . . .	22.700,00	»	22.700,00
» 5.º—Gastos de recaudación . . .	53.910,00	206.090,00	260.000,00
» 6.º—Personal y material. . .	622.557,00	29.650,00	652.207,00
» 7.º—Salubridad e higiene . . .	»	»	»
» 8.º—Beneficencia (Cooperación Provincial). . .	173.900,00	763.700,00	937.600,00
» 9.º—Cooperación Provincial . . .	»	208.050,00	208.050,00
» 10.º—Instrucción pública. . .	»	50.763,90	50.763,90
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales. . .	156.187,55	368.048,95	524.236,50
» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado . . .	»	»	»
» 14.º—Agricultura y ganadería . . .	3.932,50	21.430,70	25.363,20
» 15.º—Crédito provincial . . .	»	246.000,00	246.000,00
» 17.º—Devoluciones . . .	»	2.500,00	2.500,00
» 18.º—Imprevistos. . .	»	5.000,00	5.000,00
» 19.º—Resultas. . .	»	»	»
TOTALES. . .	1.112.758,30	2.229.204,00	3.341.962,30

Importa la presente distribución la cantidad de tres millones trescientas cuarenta y un mil novecientas sesenta y dos pesetas con treinta céntimos.

Valladolid, 23 de noviembre de 1955.—El interventor, José M.ª Izquierdo.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 25 de noviembre de 1955.

Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial de la provincia.—A. Santiago Juárez.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 28 de noviembre de 1955.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—
El secretario, Dionisio J. Negueruela. 4.388

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Faustino Posadas, en solicitud de autorización para instalar línea eléctrica en alta tensión a 13.200 voltios, de 243 metros de longitud y transformador de 7,5 kilowatios, para servicio de caserío situado en término municipal de Santovenia, derivando de línea propiedad de doña Rafaela Calzada, y cumpliendo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Faustino Posadas la instalación de la línea y centro de transformación solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la ley de 24 de noviembre de 1939,

con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres (3) meses a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centros de transformación se ejecutarán de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente cuyo presupuesto asciende a pesetas 25.308,00, adaptándose a las instrucciones de carácter general y reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones regla-

mentarias de los servicios de electricidad y asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado el peticionario a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud de una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se le concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a, ambas inclusive, de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a V. muchos años.

Valladolid, 27 de enero de 1956.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

256—300

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se conyoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Fiscal de paz de Villarmentero de Esqueva.

Fiscal de paz de Palacios.

Fiscal de paz de Tordehumos.

Fiscal de paz de Villanueva de San Mancio.

Valladolid, 16 de febrero de 1956.—El secretario de Gobierno, Sebastián García de Castro.—V.º B.º: el presidente, Cándido Conde Pumpido.

512

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Carpio

Los días 6 y 7 de marzo próximo, durante las horas de costumbre y en la oficina de arbitrios de esta villa, tendrá lugar la cobranza voluntaria del primer trimestre de 1956 de los arbitrios municipales sobre las contribuciones rústica y urbana.

Los que no paguen en dichos días, podrán hacerlo hasta el 10 de dicho mes, pasado el cual incurrirán en apremio.

Carpio, 13 de febrero de 1956.—El alcalde, Francisco Nieto.

451—301

Fombellida

Terminado el padrón general de los habitantes comprendidos en este término en 31 de diciembre de 1955, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda, desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Fombellida, 3 de febrero de 1956.—El alcalde, Afrodísio Ruiz.

335—302

Herrín de Campos

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones para el cobro del arbitrio sobre las contribuciones rústica y urbana para 1956, se hallan expuestos al público, por término de quince días a efectos de reclamación.

Herrín de Campos, 26 de enero de 1956.—El alcalde (ilegible).

320—303

Matapozuelos

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, según dispone la ley.

Matapozuelos, 9 de febrero de 1956.—El alcalde, Clemente Ruiz.

397—304

Medina de Río seco

El Patronato del Hospital Casa Asilo de esta ciudad, saca a concurso subasta el arriendo del Teatro Principal, propiedad de dicho Asilo. El arriendo es por un plazo de seis años y el precio de quince mil pesetas anuales, en las condiciones que establece el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá examinarse durante las horas de oficina.

La subasta se verificará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente al en que se cumplan diez días hábiles de aparecer inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina de Río seco, 16 de febrero de 1956.—El presidente del Patronato, Rafael Herrero.

333—305

San Salvador

Confeccionado el padrón de habitantes de este término correspondiente al año de 1955, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

San Salvador, 7 de febrero de 1956.—El alcalde, Pedro García.

381—306

Tiedra

Acordado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día quince de diciembre de 1955, por el voto unánime de todos sus concejales, solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en el Servicio de Cooperación Provincial, un anticipo reintegrable y sin interés de noventa mil pesetas amortizable en 20 años por anualidades sucesivas de 4.500 pesetas, con destino a realizar obras de abastecimiento de aguas y lavadero público, se han ofrecido como garantía:

a) En prenda o hipoteca, una lámina de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, procedente de propios, cuyo capital es de veintiún mil cien pesetas y renta 804 pesetas.

b) La participación del 10 por 100 que el municipio tenga en el arbitrio sobre la riqueza provincial, concedido por el artículo 17 del Decreto de 18 de diciembre de 1953 y comprendido en el artículo 493 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Si estos recursos no fueran suficientes, ofrece:

c) El arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, establecido por el artículo 27 del citado Decreto y que com-

prende el artículo 562 de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, estando calculado el ingreso por ese concepto, en presupuesto, en 35.300 pesetas.

d) El 75 por 100 de los derechos y tasas que se impongan sobre las obras y servicios a implantar, en los casos en que los mismos puedan ser objeto de ello.

Lo que se hace público por este edicto en el «Boletín Oficial» y en los sitios de costumbre, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 780, número 3 de la ley de Régimen Local vigente, para que durante el plazo de quince días, puedan formularse reclamaciones, y a los efectos del artículo 284, letra c) del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Tiedra, 11 de febrero de 1956.—El alcalde accidental, Manuel Prieto.

413—307

Valoria la Buena

Por el plazo de quince días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación, los documentos para la exacción y cobranza de arbitrios, derechos y tasas correspondientes al ejercicio actual de 1956, que a continuación se expresan:

1.º Padrón del arbitrio de carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

2.º Padrón de pastos comunales.

3.º Padrón de pastos de las eras comunales.

4.º Padrón del arbitrio con fines no fiscales sobre los perros.

5.º Padrón del arbitrio sobre vinos comunes y de pasto.

6.º Padrón de derechos y tasas por reconocimiento domiciliario de ganado de cerda.

7.º Padrón de derechos y tasas sobre rodaje y arrastre por la vía pública de vehículos de tracción animal.

Valoria la Buena, 11 de febrero de 1956.—El alcalde, Agustín Amas.

416—308

Vega de Ruiponce

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días, se halla expuesto al público, expediente de habilitación por medio de transferencia, al objeto de oír reclamaciones contra el mismo, conforme determina la ley de Régimen Local.

Vega de Ruiponce, 28 de enero de 1956.—El alcalde, P. O. (ilegible).

418—309

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid

EDICTO

Por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de la provincia, don Julián González Encabo, se ha acordado en el día de ayer, en los autos sobre pensión de jubilación que ha seguido ante esta Magistratura Epifania Rubió Luis, contra José Santana Cilleros, y que hoy se encuentra en ejecución de sentencia, por pesetas 3.018,60 de principal y 500 pesetas calculadas para costas, se sacan a pública subasta por término de ocho días los siguientes bienes, que han sido justipreciados como se expresan y que están de manifiesto en poder del mismo ejecutado don José Santana Cilleros y en su domicilio, calle Azucarera, G S, de esta capital, donde pueden ser examinados.

1.500 kilogramos de trapo multicolor para limpieza; tasados en 5,50 pesetas kilogramo.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintisiete del actual mes de febrero, a las doce treinta horas.

Y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que no deposite previamente sobre la mesa el diez por ciento de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederle a un tercero.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Valladolid, 9 de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Ante mí: Federico Sanz.—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Julián González.

471—310

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ramón Vilarriño de Andrés-Moreno, abogado, secretario de la Magistratura de Trabajo de Segovia y su provincia.

Certifico: Que en el expediente que con el número 65 de 1955, se tramita en esta Magistratura, en reclamación de salarios, a instancia de Santiago Matey Barrio, contra don Andrés Carretero Rodríguez, ha recaído sentencia de fecha 27 de enero del corriente año, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

«En Segovia, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El

señor don Teófilo Rebollar Mesa, magistrado de Trabajo suplente de Segovia y su provincia, habiendo visto las precedentes actuaciones en reclamación de salarios, a instancia de partes, de la una, como demandante, Santiago Matey Barrio, vecino del Guijar de Valdevacas (Segovia), y de la otra, como demandado, Andrés Carretero Rodríguez, vecino que fué de Tudela de Duero (Valladolid), y en la actualidad en ignorado paradero, y

Fallo: Condenando a la empresa Andrés Carretero Rodríguez, a que abone al demandante don Santiago Matey Barrio la cantidad de dos mil ciento treinta y cinco pesetas. Así por esta mi sentencia, que será inmediatamente publicada y luego notificada a las partes, con la advertencia de que contra ella pueden interponer recurso de duplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo a esta Magistratura en el plazo de cinco días y forma que determina la Ley de 22 de diciembre de 1949, modificada por la de 17 de julio de 1953, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Teófilo Rebollar.—Rubricado. Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha, estando celebrándose audiencia pública.—Doy fe.—Firmado: Ramón Vilarriño.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Andrés Carretero Rodríguez, en ignorado paradero, firmo la presente y sello con el de esta Magistratura, en Segovia, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Ramón Vilarriño. 403

Orfanato Provincial de Valladolid

PROVIDENCIA

Hallándose en tramitación la adopción legal del acogido José Vicente González, de un año de edad, por don Francisco Gregorio Soba Rodríguez y su esposa doña Justa Mansino Alonso, vecinos de San Ildefonso (Segovia), a tenor de lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1941, por la presente providencia se convoca a todos los ascendientes y descendientes legítimos, dentro de cuarto grado, que creyéndose con derecho puedan hacer la oportuna reclamación ante esta Dirección, en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de esta providencia en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, 10 de febrero de 1956.—El director, A. Martí. 429

Imprenta de la Diputación provincial